CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 179

CONTRATANTE: **DISTRITO DE TURBO**
890.981.138-5

CONTRATISTA: **P & C SOLUCIONES EFECTIVAS S.A.S.**
NIT. 900884526-1
R/L. JAIR ALBERTO PEREZ BALLESTEROS
CC. 71982862 de Turbo Antioquia
Dirección: Carrera 17 #99E - 36
Barrio: Las Delicias
Teléfono: 320 762 8843
Email: pycsolucionesefectivas@gmail.com
Ciudad: Turbo, Antioquia

OBJETO: **"FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION EN LA CREACION ARTISTICA Y GESTION CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA HERNANDO DELGADO ORREGO DEL DISTRITO DE TURBO"**

SUPERVISOR: **SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA**

PLAZO: **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**

VALOR: **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($291.000.000)**

PRIMERA: OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION EN LA CREACION ARTISTICA Y GESTION CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA HERNANDO DELGADO ORREGO DEL DISTRITO DE TURBO, De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **17 de 2024**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: Especificaciones del bien, características y cantidades:**

Ítem	ELEMENTO	U/MED	Perfil	Valor Unitario
1	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en artes escénicas (Teatro)	Talleres 20 Semilleros 2 de 15 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación artística y cultural en artes escénicas	**$4.000.000**
2	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en Música Vallenato (Acordeón)	Talleres 20 Semilleros 2 de 15 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación artística y cultural en música vallenato	**$4.000.000**
3	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en Música (Piano)	Talleres 20 Semilleros 2 de 15 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación artística y cultural en música piano	**$4.000.000**
4	Talleres de formación en contextos escolares y	Talleres 20 Semilleros 2 de 15 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación artística y	**$4.000.000**

	comunitarios en Música (Cuerdas Pulsadas)		cultural en música cuerdas pulsadas	
5	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en Danzas folclóricas y autóctonas (PERCUSION FOLCLORICA)	Talleres 20 Semilleros 2 de 20 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación artística y cultural en Percusión Folclóricas	**$4.000.000**
6	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en Danzas tradicionales colombianas	Talleres 20 Semilleros 2 de 20 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación artística y cultural en danzas tradicionales colombianas	**$4.000.000**
7	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en Danzas contemporánea	Talleres 20 Semilleros 2 de 20 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación artística y cultural en danzas contemporánea	**$4.000.000**
8	Talleres de formación patrimonial y cultural Seguimiento y postulación de convocatorias de financiamiento y fortalecimiento institucional Formulación y presentación de proyectos de carácter de cooperación nacional e internacional. Seguimiento y fortalecimiento de los procesos de conformación y puesta en marcha de la orquesta sinfónica infantil Batuta.	Talleres 20 A la medida del requerimiento	Formación profesional en ámbito cultural con experiencia relacionada	**$6.000.000**
9	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en artes plásticas	Talleres 30 Semilleros 2 de 20 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación artística y cultural en artes plásticas	**$4.000.000**
10	Talleres de formación en contextos escolares y comunitarios en promoción de lectura	Talleres 30 Semilleros 2 de 20 estudiantes	Experiencia en Procesos de formación de promoción de lectura	**$4.000.000**
11	Apoyo logístico y operativo en todos los eventos, actividades y procesos misionales y contractuales de la casa de la cultura en la vigencia establecida.	1	Licenciado en educación física	**$6.000.000**
			TOTAL	**$291.000.000**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos a la oficina jurídica del Distrito de Turbo, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. **2.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Solicitar al **DISTRITO** la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar**. 5.** Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina

y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**. 6.** Cumplir a las directrices, obligaciones y políticas determinadas en la normatividad vigente concerniente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal contratado para la ejecución del objeto contractual. **7.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el **DISTRITO** y a terceros en general. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas en la propuesta. **2.** Garantizar el cubrimiento de la solicitud de los servicios formativos, talleres y demás especificados en este contrato. **3.** Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de cada uno de los talleres, acciones de formación y demás obligaciones del contrato. **4.** Presentar al supervisor del contrato, informes completos con la información detallada de las actividades ejecutadas, Listados de asistencias, para realizar control al contrato, incluyendo evidencias fotográficas, video, listados de asistencia a los eventos y las demás que considere necesarias para demostrar el cumplimiento de cada una de las fases desarrolladas para la ejecución de cada actividad o evento. **5.** Requerir el cumplimiento de la normatividad vigente a la vinculación y relación laboral con su personal, para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargo diurno y nocturno, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales y demás aspectos aplicables. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** En virtud del presente contrato el Distrito se obliga a: **1.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados**. 2.** Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio prestado por el Contratista. **3.** Suministrar al contratista la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Recibir en el sitio y plazos convenios el objeto del contrato. **5.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor a contratar por parte del DISTRITO DE TURBO, asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($291.000.000),** que se financiara con recursos de la siguiente fuente de financiación:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad. Sociales y personales	**$175.000.000**
2.3.2.02.01.003	Otros bienes trasportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	**$51.000.000**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad. Sociales y personales	**$65.000.000**
Fuentes de Financiación	Estampilla pro cultura SGP	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° CD 00241 de 2024	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2024058370024**	

Nombre del Proyecto	Fortalecimiento del acceso y garantía a los derechos culturales del Distrito de Turbo

QUINTA: FORMA DE PAGO: Se pagará en dos (2) cuotas mensuales correspondientes al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato cada una y una última cuota correspondiente al veinte por ciento (20%) del total del contrato pagadera al finalizar el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, informe de actividades; acta de pago de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Distrito de Turbo, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **SÉXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir que haya registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio en el **SECOP II**. **SEPTIMA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del secretario de Educación y Cultura del Distrito de Turbo. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio se prestará en el Distrito de Turbo, Antioquia; Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Turbo, Ant. **NOVENA: GARANTÍAS**. El contratista constituirá, a favor del Distrito de TURBO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: **1) DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO**: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Para garantizar el cumplimiento de los pagos a favor del personal a cargo del contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres años más. **DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más. La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Distrito de Turbo, Antioquia. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Distrito de Turbo. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en la plataforma del **SECOP II** la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. **DECIMA: INDEMNIDAD**

DEL DISTRITO DE TURBO. EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al DISTRITO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL DISTRITO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SÉXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio el Distrito de Turbo.

Entidad Contratante:	**ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ** - Alcalde Distrital de Turbo	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	**P & C SOLUCIONES EFECTIVAS S.A.S. R/L. JAIR ALBERTO PEREZ BALLESTEROS**	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	**ALEJANDRA MARÍN JIMÉNEZ** – Profesional Universitario Contratos	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Revisó y Aprobó	**ÁNDRES FELIPE MAHECHA GUTIERREZ** – Asesor Externo	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II